

Decreto N° 5852 que nombra al Señor Simón Díaz Castellanos Observador del Gobierno en el XIV Congreso Internacional de Veterinaria.—

G. O. N° 6951, del 25 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5852.

En ejercicio de la atribución que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Simón Díaz Castellanos, Primer Secretario de la Legación de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Observador del Gobierno de la República Dominicana en el XIV Congreso Internacional de Veterinaria que tendrá efecto en Londres, Gran Bretaña, del 8 al 13 de agosto de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5853 que jubila al Lic. Abigaíl Montás.— G. O. N° 6948, del 15 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5853.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el día 30 de Mayo de 1949 por el Licenciado Abigaíl Montás, ex-Juez de la Corte de Apelación de La Vega, quien ha servido por más de 25 años en el Poder Judicial;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3 de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Licenciado Abigaíl Montás y se le asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106°

de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5854 que jubila a la señora Enriqueta Evangelista Vda. Bernard.— G. O. Nº 6948, del 15 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5854.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el día 28 de Diciembre de 1948, por la señora Enriqueta Evangelista Viuda Bernard, quien ha prestado sus servicios al Estado durante más de 20 años, en el ramo de Guerra y Marina;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3 de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señora Enriqueta Evangelista Viuda Bernard, y se le asigna una pensión del Estado de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5855 que autoriza al Lic. Leonte Guzmán Sánchez a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 7016, del 28 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5855.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Leonte Guzmán Sánchez, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Gran Cordón Brillante, que le ha sido conferida por el Gobierno de China.